obedeciendo y guardando con mucha puntualidad
las ordenes mandatos y auisos de los adelantados
y capitanes generales deste Reyno y sus tenien
tes con sus personas y armas y demas ynstrumen
tos de la guerra a su costa y espensas de forma que es
tad de la villa es frontera del dicho puerto y costa
de Cartagena y almacaron y sin enbargo
para que conste a su mag.d la poblacion ve
cindad y moradores que tiene esta villa
y gente que tiene para mandarla ocupar
en su Real seruicio se a listento dos con
mucha distincion y claridad poniendo la edad
y estado de cada vecino y en quanto a las ar
mas ansi de fuego como en hastados que tiene
esta villa se haga diligencia sabiendo las que
tiene cada vez en particular por no tener
las repartidas esta villa y la tiene diputados
para ella para que de todo se de auiso al dicho
señor gouernador y so cuello ordene a esta villa
lo que mas conbenga al seruicio de su mag.d y en
quanto a la segunda en quanto su mag.d manda
se de a entender y se auise a las personas parti
culares principales caualleros y hijosdal
go de salir en persona a la guerra a buscar a sus
enemigos formando exercitos reales se ha
ga no tuuiendo a carta a las personas que en
ella se refieren para que en todo se cumpla
con el seruicio de su mag.d y asi lo acordaron
otro si acordaron que a sentado los escaños que
tiene este concejo en la parroquial desta villa
son veinte y dos asientos y los oficiales deste con
cejo son mas y hacen falta y es necesario